



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(1597)
14 SEP 2017

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0581 del 17 de mayo de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 18 de mayo de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa Diana municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 0938 del 10 de julio de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 11 de julio de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto denominado Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 6667 del 26 de Julio de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio, Comfacundi y Compensar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de agosto de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de agosto de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de agosto de 2017, radicada con el No.2017EE0080115.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02666 del 30 de agosto de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, es de 69,9820 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$ 4.388.287.443).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02666 del 30 de agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02666 del 30 de agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: MEDINA

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DIANA

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21183284	MARIA ISABEL	DIAZ PINZON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
2	20748241	MARIA LUCRECIA	LEON DE MARTIN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
3	20750463	ANA FLOR	DAZA URREGO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
4	1069898552	DIANA CAROLINA	RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
5	80523493	CARLOS FERNEY	ORTEGA PEÑA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
6	1069899447	FRAY GERSAI	VERGARA BEJARANO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
7	80522776	ELBER IGNACIO	AGUILERA GUZMAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
8	20750887	CLARA INES	MARTINEZ CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
9	74325874	JOSE GREGORIO	DAZA BERMUDEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
10	80523341	FERNANDO	OBANDO LEON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
11	80522624	LUIS ALEJANDRO	CARRION AMAYA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
12	1069898571	MARTHA YANETH	MELGAREJO PRIETO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
13	20749735	MARIA GLORIA IDALI	DAZA GAMBA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
14	20750688	MARIA TERESA	BELTRAN DAZA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
15	1069898496	GLORIA YANETH	MARTINEZ CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
16	20750307	LUZ STELLA	CALDERON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
17	20750921	MARIA RUBIELA	RODRIGUEZ PEREZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
18	1003523187	SANDRA	LESMESS LEON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	80523344	JONNH JAIRO	LOPEZ ROMERO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
20	1069899736	NAYIBER AMPARO	LEON PUENTES	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
21	1069898046	MARIA OLAIDA	URREA URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
22	1069898573	NIDIA FLOREYDY	GARZON RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
23	51647859	MERY	PEÑA URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
24	1069899031	GLORIA CAROLINA	MARTIN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
25	20749343	MARTHA LIZETH	BELTRAN AMAYA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
26	80523343	EDUARD ESNEYDER	BARBOSA GARZON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
27	17268046	HECTOR	LINARES PEÑA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
28	1121955978	YEIMY YURANI	MONDRAGON LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
29	20750048	CRISTOBALINA	PEÑA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
30	1069899656	DEISY MARIBEL	RODRIGUEZ AMAYA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
31	40441571	MARIA STELLA	GONZALEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
32	1069899145	JEIDI MAILOCENI	ROMERO VERGARA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
33	35480019	MARIA ONOFRE	URREA BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
34	20749310	FLOR STELLA	RODRIGUEZ GONZALEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
35	1120564173	LUZ NEIDA	MONDRAGON PINEDA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
36	20748827	ANA MARIA	BEJARANO ARENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
37	1069899472	DIANA MARISOL	AMAYA VILLALOBO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
38	20750367	LILIA AURORA	RODRIGUEZ GONZALEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
39	1069900167	GLORIA ASUCENA	URREGO BEJARANO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
40	20749488	BLANCA NIEVES	URREA BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
41	76320813	OSCAR CLARET	GOMEZ GAMBOA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
42	20750843	DIANA LUCIA	CALDERON URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
43	1069899561	LUZ MERY	RODRIGUEZ MENDEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
44	52235839	GLADYS ALEIDA	CARDENAS CARRANZA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
45	40266733	MARISOL	REY QUICAZA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
46	2746966	ISRAEL ANTONIO	RAMIREZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
47	1120570064	ANA LINA BRIYITH	GUZMAN BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
48	21181790	BLANCA ISABEL	URREGO VARGAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
49	21087625	LUZ EDITH	SANCENO RENGIFO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
50	52833854	OLGA LUCIA	ACOSTA URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
51	21032247	MARIA MERY	BEJARANO MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
52	20749457	MARIELA	MARTINEZ CASTAÑEDA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
53	20750916	SONIA YURBEY	BEJARANO PEÑA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
54	1069899467	EDISON JAVIER	GOMEZ PEÑA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
55	1003523090	ZULMA YOREIBY	AMAYA URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
56	1069898948	YOHAN ANGEL	AMAYA GOMEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
57	10280057	NICOLAS HUMBERTO	RIVERA YEPES	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
58	80522848	NELSON ALBERTO	ROMERO RIVERA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
59	1069898940	RULFAN DAVID	MUÑOZ URREGO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
60	3099465	JOSE DIOSENI	BEJARANO ACOSTA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
61	20750393	NUBIA ESTELA	RAMIREZ CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
62	3099672	LUIS ALFONSO	AGUILERA PIÑEROS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
63	1069900437	MYRIAM YOLANDA	MONDRAGON PINEDA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
64	20749849	LUZ FANNY	BERNAL MORENO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
65	1069899851	BRAYAN YESID	BELTRAN MONTEALEGRE	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
66	1125551111	YANCI LILIANA	BAREÑO HERNANDEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
67	1069898937	EDGAR MAURICIO	MARTIN MORENO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
68	1069900558	DANIELA	MARTIN LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
69	80372426	ELICEO	BEJARANO BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
70	1069898515	YENNY LISBETH	CALDERON REYES	URBANIZACIÓN VILLA DIANA

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
71	20749927	MIRIAN INES	ARIAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
72	1069900640	FRANKLY JARLEY	GUZMAN BEJARANO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
73	1023018157	LINDA MAR	MONDRAGON LICHES	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
74	3099331	MIGUEL ANGEL	MONTEALEGRE GONZALEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
75	20749080	BLANCA OLIVA	ROMERO LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
76	1069898101	NILSON ALBEIRO	JIMENEZ RIVERA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
77	80179717	EFREN ALEXANDER	RODRIGUEZ CALDERON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
78	1119891749	ANGELA YISELA	MARTINEZ JIMENEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
79	20750495	ANA ROCIO	RIVERA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
80	20748985	SANTOS OLAYA	URREA DE ACOSTA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
81	20581772	MARIA ANATILDE	DAZA URREGO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
82	1003930414	ANGIE JULIETH	MORENO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
83	3100114	RICARDO	LEON GARZON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
84	20748541	ANA MARIA	BERNAL DE GORDILLO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
85	3098824	JOSE HUMBERTO	HERNANDEZ BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$4.388.287.443

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

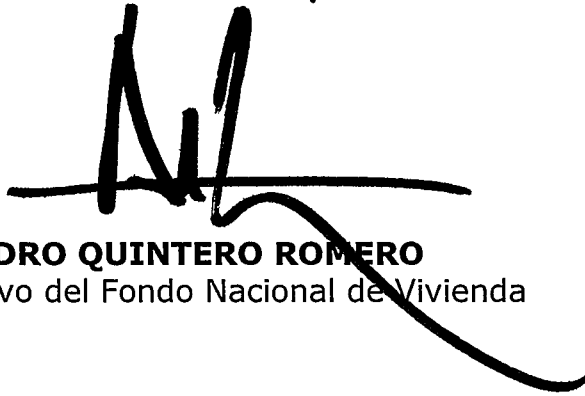
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


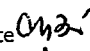
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 SEP 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Elena Ibarra 
Revisó: Claudia Bustamante 
Aprobó: Arellys Bravo Perelra 